

Constancia Secretarial: Manizales, tres (03) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte ejecutante solicita aclaración del auto del 26 de abril de 2022, toda vez que no se realizó pronunciamiento de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

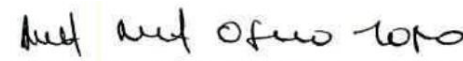
Manizales, tres (03) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Lilian Valencia Cardona contra Juan Jacobo Ocampo Noreña y Manuela Puerta Franco, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022- 00230-00.

Vista la constancia secretarial, se dispone agregar sin trámite el memorial que antecede, mediante el cual la parte actora solicita la aclaración del auto del 26 de abril de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, toda vez que mediante auto de la misma fecha se decretó la medida cautelar solicitada; el mencionado auto se encuentra incluido en el estado 070 del 27 de abril de 2022, sin embargo conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 la providencia no se publica en el micrositio de la rama judicial.

Se insta a las partes para que revisen los expedientes a los cuales pueden tener acceso una vez se solicite en secretaría, lugar donde igualmente pueden solucionar inquietudes como las planteadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza